

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", establece, "*Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No. 2021020064492 del 11 de noviembre de 2021, solicitó concepto favorable con el fin de efectuar un traslado interno de recursos por valor de \$ 528.153.187, entre proyectos de inversión de la misma Dependencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020064643 del 11 de noviembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos para proyectos de atención de la red vial en el Departamento de Antioquia y suscribir convenios de cofinanciación con diferentes Municipios de Antioquia.

g h

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	C24021	170059	50.000.000	Estudios y consultoría para el desarrollo de la Política Nacional y Piloto de bicicletas públicas en Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24021	170052	313.868.564	Estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura vial en el departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24021	170020	50.000.000	Adquisición y /o saneamiento de predios para infraestructura de transporte en el departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24071	170049	52.000.000	Implementación de sistemas de información para la planeación y seguimiento en la Secretaría de Infraestructura física del Departamento
0-1011	111B	2-3	C24022	170050	60.636.384	Mejoramiento e intervención de caminos de herradura y/o motorrutas en el departamento de Antioquia
0-1011	111B	2-3	C24021	170023	1.648.239	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos en la red vial departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 528.153.187	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	C24021	170016	132.898.463	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24023	170017	332.970.101	Mantenimiento e intervención de vías urbanas en el departamento de Antioquia
0-1011	111B	2-3	C24021	170016	62.284.623	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 528.153.187	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L.F.S.W.
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	17/11/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>José María López</i>	17/11/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	18/11/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAO</i>	18-11-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.